



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvese Proveer.

**Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).**

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 434 00			
DEMANDANTE	Álvaro Bohada Cajigas	DOC. IDENT.	19.246.795 de Bogotá
DEMANDADA	Universidad Incca de Colombia		
ASUNTO	Prestaciones sociales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la Universidad Incca de Colombia allegó escrito de contestación de demanda en término, por lo cual se dispone:

**PRIMERO:** DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de la UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA, toda vez que el escrito de contestación allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2.001.

**SEGUNDO:** Previo a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.T. y S.S., OFÍCIESE por Secretaría al Juzgado 36 Laboral del Circuito de Bogotá a fin de que informe a este Despacho el estado del proceso que allí cursa con radicado No. 2020 00442, las partes, pretensiones de la demanda y la fecha en que esta fue admitida.

**TERCERO:** Una vez obre en el expediente la información solicitada al Juzgado 36 Laboral del Circuito de Bogotá, el Despacho procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE DICIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 208 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO